eEMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SANTIAGO DE TUNJA

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 003 DE 2026

PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

DEFINITIVOS

OBJETO

ESE SANTIAGO DE TUNJA ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA: **SA- LA PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR EL ASEO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, HOSPITAL METROPOLITANO, SERVICIOS UBAS MUISCAS, FUENTE, LIBERTADOR, CENTENARIO, RUNTA, FLORENCIA, CARMEN, UNIDAD AMIGA Y CENTRO UNO**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE. ($240.000.000)**

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 003 DE 2026

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
BOYACA
ABRIL
2026

RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente debe tener en cuenta las siguientes instrucciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente estos términos de invitación y sus adendas modificatorias o aclaratorias si se llegaren a presentar, antes de elaborar la respectiva propuesta.

2. Verificar que no se esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Verificar que su propuesta se encuentra dentro de los referentes de precios del mercado que posibiliten la comparación de las propuestas entre los diferentes oferentes.

5. Observar que todas aquellas propuestas que intencionalmente tengan por objeto la realización de actos que atenten contra la libre competencia entre los oferentes o la presentación de precios irracionalmente bajos con el fin de imposibilitar que otros competidores puedan presentar propuestas, aquellas serán descartadas y rechazadas de plano mediante la decisión administrativa que así lo establezca.

6. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

7. Seguir las instrucciones que en los términos de referencia se imparten en la elaboración de su propuesta o de las adendas modificatorias o aclaratorias.

8. Identificar la propuesta y presentarla en la forma indicada en la Invitación.

9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación, pues en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

10. Advertir que toda consulta debe formularse por escrito y que no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún asunto de aclaración o modificación verbal con personal de la ESE Santiago de Tunja, o asesores, terceros u operadores externos antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí establecidas.

11. Se recomienda a los eventuales oferentes que obtengan la asesoría y apoyo independiente en materia financiera, técnica y legal, que le permita presentar adecuadamente la propuesta respectiva, los conceptos y criterios de ese tipo de apoyo o asesoría serán totalmente independientes a la E.S.E Santiago de Tunja y no obligan a la entidad en ninguno de los aspectos que sean producto de las mismas.

12. Consultar permanentemente la página web de la entidad con el fin de estar informado sobre cualquier asunto relevante o indicativo en el trámite de la presente Invitación.

13. Atender los términos que sean concedidos para subsanar cualquiera de los asuntos que en virtud de los presentes términos sean subsanables so pena de que sean rechazados; y acatar aquellos que sean rechazados de plano, por no ser objeto de subsanación alguna de acuerdo con los presentes términos de condiciones.

DEFINITIVOS

14. Tener en cuenta que la E.S.E. Santiago de Tunja no suministra información diferente a la contenida en los presentes términos, salvo la solicitud de aclaraciones que se hagan por escrito y siempre y cuando se formulen dentro de los plazos otorgados para ello.

15. Tener en cuenta que todos los gastos de cualquier índole son de su propia costa y en ningún caso serán transferibles a la E.SE Santiago de Tunja.
16. Verificar que la póliza de seriedad de la oferta sea presentada junto con la oferta correspondiente y que la misma cumpla con todas las condiciones establecidas, so pena de rechazo.

17. Estar dispuesto a suscribir el contrato que ha de celebrarse con la entidad, cumpliendo en oportunidad con los requisitos, los documentos y las pólizas exigidas para su celebración.

18. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Cualquier información falsa o engañosa se tendrá como causal para excluir la Propuesta en su integridad y se rechazará de planos.

19. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones establecidas en los presentes términos de invitación, en la ley y en el contrato que debe celebrarse para el efecto.

I. INTRODUCCIÓN

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación dispuesto mediante el Resolución No. 127 de 12 de noviembre de 2024, y demás normas que lo modifican, adicionan, complementan, **LA ESE - SANTIAGO DE TUNJA**, invita a presentar propuestas para:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, pone a disposición de los interesados el término de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es:

SA- LA PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR EL ASEO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, HOSPITAL METROPOLITANO, SERVICIOS UBAS MUISCAS, FUENTE, LIBERTADOR, CENTENARIO, RUNTA, FLORENCIA, CARMEN, UNIDAD AMIGA Y CENTRO UNO

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el termino de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

La selección del contratista se realiza a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1 del Estatuto de Contratación de la Entidad.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo V numeral 5.1 del Estatuto de Contratación de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

DEFINITIVOS

D. Comunicaciones

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los términos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o ESE SANTIAGO DE TUNJA. La consulta de los términos se sujetará a lo estipulado en la cronología. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran detalladas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a ESE SANTIAGO DE TUNJA, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

I. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del ESE SANTIAGO DE TUNJA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente término de Condiciones.
términos de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente término de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO I

a. CONDICIONES GENERALES

El presente términos de Condiciones definitivo contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el ESE SANTIAGO DE TUNJA; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

OBJETO:

OBJETO: **SA- LA PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR EL ASEO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, HOSPITAL METROPOLITANO, SERVICIOS UBAS MUISCAS, FUENTE, LIBERTADOR, CENTENARIO, RUNTA, FLORENCIA, CARMEN, UNIDAD AMIGA Y CENTRO UNO.**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, está interesada en recibir propuestas para el **SA- LA PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR EL ASEO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, HOSPITAL METROPOLITANO, SERVICIOS UBAS MUISCAS, FUENTE, LIBERTADOR, CENTENARIO, RUNTA, FLORENCIA, CARMEN, UNIDAD AMIGA Y CENTRO UNO**, de conformidad a las condiciones establecidas en los presentes términos y en el contrato que se celebre para el efecto, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las actividades que resulten conexas y complementarías y que se requieran para cumplir con el objeto contractual en la ESE Santiago de Tunja.

CRONOGRAMA DE LA INVITACION		
DESCRIPCION	**FECHA**	**HORA**
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS EN EL SECOP Y PAGINA WEB DE LA ESE	EL 27 DE ABRIL DE 2026	
PUBLICACIÓN PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES	DESDE EL 27 DE ABRIL DE 2026 a 01 DE MAYO DE 2026	HORARIO HÁBIL INSTITUCIONAL
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINO DE CONDICIONES	HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2026	HASTA LAS 5 pm DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2026, EN LA PLATAFORMA SECOP II Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES LA PROYECTO DE TERMINO DE CONDICIONES	30 DE ABRIL DE 2026	HASTA LAS 5:00 P.M
APERTURA	02 DE MAYO DE 2026	HORARIO HABIL INSTITUCIONAL
PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DESDE EL 02 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 06 DE MAYO DE 2026	HORARIO HÁBIL INSTITUCIONAL
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL TERMINO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DESDE EL 02 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 04 DE MAYO DE 2026	HASTA LAS 02:00 pm DEL DIA EL 04 DE MAYO DE 2026 Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como

CRONOGRAMA DE LA INVITACION		
DESCRIPCION	**FECHA**	**HORA**
		extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL TERMINO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	EL 05 DE MAYO DE 2026	HASTA 5:00 P. M.
FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	EL 05 DE MAYO DE 2026	HASTA 5:00 P. M.
PLAZO LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS	EL 06 DE MAYO DE 2026	05:00 P.M en el Portal Único de Contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii ***y físico en la oficina de contratación de la ESE Santiago de Tunja***
PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE	EL 06 DE MAYO DE 2026	05:10 P. M.
EVALUACIÓN -VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. -SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES. -PONDERACIÓN DE OFERTAS HABILITADAS	EL 06 DE MAYO DE 2026 A EL 07 DE MAYO DE 2026	HORARIO HÁBIL INSTITUCIONAL
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	EL 07 DE MAYO DE 2026	06:00 P.M
TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	EL 08 DE MAYO DE 2026 A EL 10 DE MAYO DE 2026	HASTA 5:00 P. M. DEL DIA 10 DE MAYO DE 2026
RESPUESTA A OBSERVACIONES, AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA (ACTO ADMINISTRATIVO) PRESENCIAL	EL 11 DE MAYO DE 2026	03:00 P.M, INSTALACIONES DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA
ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	

* El horario hábil institucional de la ESE Santiago de Tunja es de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 12:30m y de 02:00p.m. a 06:00 p.m. y viernes de 07:30 a.m. a 12:00m y de 01:30 p.m. a 05:00 p.m.

DEFINITIVOS

NOTA: La hora de apertura y cierre de la presente invitación pública, así como de los datos que se consignen en el respectivo sobre contentivo de la propuesta, se constatarán con la hora legal colombiana. Esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y RETIRAR LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN, EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA UBICADA EN LA CIUDAD DE TUNJA BOYACÁ

1. INFORMACIÓN GENERAL A TENER EN CUENTA:

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, es una entidad prestadora de servicios de salud de carácter público creada mediante acuerdo municipal N a 007 de 1999, modificado por el Acuerdo No. 011 de 2002, descentralizada del Orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada ley, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, 357 y 800 de 2008 y cuya representación legal está radicada en el Gerente.

Para efectos de la contratación y de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la ley 1150 de 2007, resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 207 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes y concordantes.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

Se solicita que las OFERTAS presentadas contengan todas las especificaciones solicitadas.

Se reitera que toda modificación o aclaración a los presentes términos de condiciones se realizará a través de adendas que se anexarán a los presentes términos y se publicará en la página de la ESE. Santiago de Tunja, con ese solo requisito se entenderá que es conocido por los eventuales contratistas y por ende los mismos deberán consultarla antes de presentar su propuesta.

No se admitirán reclamos referentes a problemas técnicos derivados de la remisión por correo electrónico.

El proponente finalmente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales para obtener la satisfacción de los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de cualquier índole en una entidad hospitalaria y en la forma indicada, para garantizar que el servicio sea prestado de conformidad

con los estándares y requisitos de habilitación y de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

2. OBJETO Y ALCANCE

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, está interesada en recibir propuestas para realizar **el SA- LA PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR EL ASEO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, HOSPITAL METROPOLITANO, SERVICIOS UBAS MUISCAS, FUENTE, LIBERTADOR, CENTENARIO, RUNTA, FLORENCIA, CARMEN, UNIDAD AMIGA Y CENTRO UNO**, de conformidad a las condiciones establecidas en los presentes términos y en el contrato que se celebre para el efecto, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en el despliegue de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las actividades que resulten conexas y complementarias y que se requieran para cumplir con el objeto contractual en la ESE Santiago de Tunja.

Para la ejecución adecuada del objeto contractual, el Contratista se compromete a desarrollar las actividades, descritas en estos términos, obteniendo los productos relacionados con la gestión de la calidad que corresponde observar a las entidades del Estado y el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Para ello, el contratista debe cumplir con los manuales de procesos y procedimientos de la E.S.E y comprometerse a participar en las actividades de Control y Calidad desarrolladas para obtener el mejoramiento continuo de los mismos.

Se advierte a los proponentes que la presente invitación ha sido ordenada por la entidad para el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la realización de los estudios previos, que plantearon la necesidad de adelantar el presente trámite, para que todas las personas que se consideren con derecho a participar en ella, puedan hacerlo y así desarrollar la función de la E.S.E. Santiago de Tunja para la prestación de los servicios de salud, con enfoque hacia la población más pobre y vulnerable de la zona de influencia. Los estudios previos podrán ser modificados sin notificación a los eventuales oferentes, aún con posterioridad del proceso de selección.

Finalmente se indica que en el caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en los estudios previos implique cambios fundamentales en los aspectos básicos de la invitación, la entidad, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

Igualmente se deja establecido que la Gerencia podrá ordenar la suspensión del presente proceso por una sola vez, por un término no superior a quince (15) días, cuando por razones de interés para la entidad ello resulte aconsejable, lo que motivará en acto administrativo, contra el cual no procede recurso alguno. Vencido el término se reanudará sin necesidad de acto posterior.

- Descripción de la necesidad

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA,** creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente es el de producir y prestar servicios de salud de baja

y mediana complejidad a la población de la ciudad a través del Hospital Metropolitano de Tunja y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

Que la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, a través del Acuerdo N°009 de 2017, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**.

Que la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA,** en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos.

Finalmente, se deja expresa constancia acerca de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la constancia emitida por el área de talento humano, evidencia que el personal de planta existente es insuficiente para atender las funciones de la coordinación del área de contratación.

-**Necesidad Especifica:**

La **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA,** Hospital Metropolitano, Servicios UBAS Muiscas, Fuente, Carmen, Libertador, Centenario, Runta, Florencia, Carmen, Unidad Amiga y centro uno, tiene como objeto prestar de servicios de salud dentro del marco de la Seguridad Social en Salud. Para el cumplimiento de su misión institucional debe garantizar la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios a toda la población del departamento de Boyacá, por tal razón debe adelantar todas las acciones necesarias para proveer unas instalaciones limpias y desinfectadas de acuerdo a los Protocolos que se deben cumplir en las instituciones hospitalarias.

Actualmente La **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA,** no cuenta con los equipos y personal de planta necesarios, que pueda ejecutar la labor de aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones físicas de la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA**, Hospital Metropolitano, Servicios UBAS Muiscas, Fuente, Carmen, Libertador, Centenario, Runta, Florencia, Carmen, Unidad Amiga, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr su misión, el cual es prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad con enfoque integral orientado a la seguridad del paciente. Por lo anterior se debe propiciar espacios altamente limpios libre de microorganismos que puedan afectar la salud del paciente y usuarios en general.

La limpieza y desinfección de superficies en los servicios de salud son elementos primarios y eficaces como medidas de control para romper la cadena epidemiológica de las infecciones. El Servicio de Limpieza y Desinfección de Superficies en Servicios de Salud tiene como objetivo garantizar a los usuarios la permanencia en un lugar limpio y en un ambiente con la menor carga de contaminación posible, contribuyendo en la reducción de posibilidades de trasmisión de infecciones provenientes de fuentes inanimadas.

Se requiere de un Operador Especializado con experiencia acreditada mínimo de dos años, en el desarrollo integralmente del servicio de Aseo, Limpieza y Desinfección en hospitales, que permitan garantizar, asegurar la oportuna y eficaz prestación del servicio de asepsia y antisepsia en todas las áreas y servicios con calidad,

de forma permanente y sistemática que demanda cada una de las Unidades funcionales de la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA**

Las áreas de los servicios de salud son clasificadas con relación al riesgo de trasmisión de infecciones en base a las actividades realizadas en cada lugar. Esa clasificación auxilia en algunas estrategias contra la trasmisión de infecciones, además de facilitar la elaboración de procedimientos para la limpieza y desinfección de superficies en servicios de salud. El objetivo de la clasificación de las áreas de los servicios de salud es el de orientar sobre la complejidad, la minuciosidad y el detalle de los servicios a ser ejecutados en estos sectores, de modo que el proceso de limpieza y desinfección de superficies se adecue al riesgo. Por tanto, la definición de las áreas de los servicios de salud se realizó considerando el riesgo potencial en la trasmisión de infecciones siendo clasificadas en áreas críticas, semi-críticas y no-críticas, conforme a lo descrito a continuación:

Áreas críticas: son los ambientes donde existe riesgo aumentado de trasmisión de infecciones, donde se realizan procedimientos de riesgo, con o sin pacientes o donde se encuentren pacientes inmunodeprimidos. Son Limpieza y desinfección de superficies hospitalarias 13 ejemplos de este tipo de área: Centro Quirúrgico (CC), Centro Obstétrico (CO), Unidad de Terapia Intensiva (UTI), Unidad de Diálisis, Laboratorio de Análisis Clínicos, Banco de Sangre, Sector de Hemodinamia, Unidad de Trasplante, Unidad de Quemados, Unidades de Aislamiento, Nursery de Alto Riesgo, Central de Materiales y Esterilización (CME), Lactario, Servicio de Nutrición y Dietética (SND), Farmacia y Área sucia de Lavandería.
Áreas semicríticas: son todas las salas ocupadas por pacientes con enfermedades infecciosas de baja transmisibilidad y enfermedades no infecciosas. Son ejemplos de este tipo de áreas: enfermerías, consultorios de ambulatorios, baños, elevador y corredores.
Áreas no-críticas: son todos los demás compartimientos de los establecimientos asistenciales de salud no ocupados por pacientes y donde no se realizan procedimientos de riesgo. Son ejemplos de ese tipo de área: el vestuario, oficinas, áreas administrativas, almacenes, secretaría, cuarto de costura. Actualmente esta clasificación es cuestionada, porque el riesgo de infecciones del paciente está relacionado a los procedimientos a los cuales él es sometido, independientemente del área en que él se encuentra. Entretanto, esta clasificación puede guiar al jefe o supervisor o encargado del Servicio de Limpieza y Desinfección de Superficies en Servicios de Salud en la división de actividades y las estimaciones de equipamientos, profesionales y materiales.

La limpieza; el aseo, la desinfección de áreas, recolección de residuos hospitalarios; manejo, disposición es un servicio esencial que garantiza la inocuidad de toda clase de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados en entidades de este tipo, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se pueda presentar en el Hospital.

Por lo anterior se requiere suplir la necesidad con una persona natural o jurídica con experiencia en limpieza, aseo y desinfección en instalaciones hospitalarias que preste los servicios de aseo mientras se realiza el proceso de invitación publica y amparar la limpieza y desinfección para que la prestación de servicios de salud no se vea afectada, es importante mencionar que dentro de un proceso de invitación publica se deben respetar los términos de referencia donde se incluyen las diferentes actividades; resolución de apertura, recepción de observaciones al proyecto, respuesta a observaciones, visita al sitio de ejecución, recepción de propuestas, acta de cierre, calificación de propuestas , publicación de evaluación de las propuestas, recepción de observaciones a las evaluaciones de las propuestas, respuesta a observaciones a las evaluaciones y resolución de adjudicación.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD

1	76110000-76111500	Servicio de Aseo y Limpieza	N/A	N/A

El proponente debe comprometerse a realizar los procedimientos de aseo y desinfección básico diario de sacudido, barrido en húmedo, trapeado, brillado de áreas críticas, semicriticas y no críticas en los días y con la intensidad horaria descrita en el cuadro de áreas relacionadas a continuación:

SITIO	ÁREA	TIPO ASEO	PERSONAL POR TURNO			CUBRIMIENTO
			MAÑANA	TARDE	NOCHE	
CENTRO 1	CONSULTA EXTERNA	Hospitalario	1	1	0	12 HORAS
	CONSULTA ODONTOLOGICA	Hospitalario				
	VACUNACION	Hospitalario				
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	NORMAL	1	0	0	8 horas
	OFICINAS ADMINITRATIVAS	Hospitalario	1			12 HORAS
	CAFETIN					
	ALMACEN					
HOSPITAL METROPOLITANO	LABORATORIO RX FARMACIA URGENCIAS	Hospitalario	1	1	1	24 HORAS
	HOSPITALIZACION HOMBRES	Hospitalario	1	1	1	24 HORAS
	HOSPITALIZACION MUJERES	Hospitalario				
	HOSPITALIZACION PEDRIATRIA	Hospitalario				
	CIRUGIA	Hospitalario	1	1		16 HORAS
	CONSULTA EXTERNA	Hospitalario	1			12 HORAS
	AREAS EXTERNAS	Hospitalario	1			12 HORAS
UBAS	MUISCAS	Hospitalario	1			8 HORAS
	FUENTE	Hospitalario	1			
	CARMEN	Hospitalario	1			
	LIBERTADOR	Hospitalario	1			

	CENTENARIO - FLORENCIA	Hospitalario	1			
	RUNTA	Hospitalario	1			
	UNIDAD AMIGA	Hospitalario	1			
TOTAL			15	4	2	

En consecuencia, la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA**, requiere contratar para las diferentes sedes de la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA** el **"SA- LA PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR EL ASEO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, HOSPITAL METROPOLITANO, SERVICIOS UBAS MUISCAS, FUENTE, LIBERTADOR, CENTENARIO, RUNTA, FLORENCIA, CARMEN, UNIDAD AMIGA Y CENTRO UNO "** que son requeridos para el normal funcionamiento de **la E.S.E Santiago de Tunja** en pro del logro de las metas establecidas a efectos de garantizar un resultado eficaz, eficiente y oportuno de dichas actividades, con el fin de garantizar la prestación de los servicios con calidad y oportunidad.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las Propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia y especialmente del Estatuto de Rentas que rige a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** vigente y en general, de cualquier otro tipo.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Si existen formatos incluidos en los Anexos de los Términos de Referencia estos deben ser diligenciados y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos Términos de Referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por Contador Público y/o Revisor Fiscal, según se requiera, deberá acompañarse el mismo con el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y copia de su Tarjeta Profesional.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

DEFINITIVOS

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en los Términos de Referencia publicados en la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

ESE SANTIAGO DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a los Términos de Referencia, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos Términos de Referencia emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2.2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

a) Carta de Presentación de la Propuesta: Se encuentra contemplada en el **ANEXO 002** de los presentes Términos de Referencia.

b) Si se trata de persona jurídica deberá allegar Certificado ORIGINAL de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Convocatoria Pública. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato. Si el Representante Legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

c) Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil: Las personas Naturales deberán presentar Certificado de ser Comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Convocatoria Pública, donde acredite que:

- Su actividad económica. Debe contener las actividades principales objeto del presente proceso de invitación y debe corresponder a la actividad principal consignada en el RUT.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

d) Acta de conformación de Consorcios o Unión Temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de estos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la

persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E.**

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a **LA ESE – SANTIAGO DE TUNJA** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el Consorcio o la Unión Temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

d) Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado y por un plazo hasta la última fecha de adjudicación del cronograma de la presente Convocatoria Pública.

e) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:

1. Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página **Web** de la procuraduría, si el oferente es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, en el evento de no ser allegados la entidad los generará en la fecha de la revisión de la habilitación.

f) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página **Web** de la Contraloría, si el oferente es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, en el evento de no ser allegados la entidad los generará en la fecha de la revisión de la habilitación.

g) Antecedentes de Policía expedido por el competente a nombre del Representante Legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural si es este el oferente, dicho certificado no podrá tener más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, en el evento de no ser allegado la entidad lo generará en la fecha de la revisión de la habilitación.

h) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de Consorcios o Uniones Temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (*su actividad económica principal deberá ser igual o similar a la actividad principal objeto del presente proceso a contratar que será requisito de habilitación y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 expedida por la DIAN.*

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales los RUT presentados deberá su actividad económica principal ser igual o similar a la actividad principal objeto del presente proceso a contratar que será requisito de habilitación y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 expedida por la DIAN.

i) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **ESE SANTIAGO DE TUNJA** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

j) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (Representante Legal).

k) Oferta debidamente firmada. Debe ser firmada por el Proponente: Representante Legal de las Personas Jurídicas, persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de la Convocatoria y suscribir el anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito será subsanable dentro del término señalado por la Entidad. Antecediendo a la firma, se debe indicar en formar clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

l) El oferente deberá allegar el Registro Único de Proponentes RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario

En caso de que la propuesta fuere presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán estar inscritos y clasificados en el RUP en la forma anteriormente

descrita. La inscripción, renovación y actualización del RUP deberá estar en firme antes del cierre del proceso.

Todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos en los grupos, segmentos, familias, clases, exigidos para el presente proceso. En el evento que uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentren inscritos en lo solicitado por la Entidad, la propuesta no será habilitada.

m) Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia.

n) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

o) Certificado REDAM menor a 30 días

p) Certificado de delitos sexuales menor a 30 días

q) Autorización para presentar las hojas de vida del personal a ofertar

r) Garantizar que el personal cuente con el siguiente esquema de vacunación como mínimo:

ESQUEMA DE VACUNACION

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B	Aplica para TODO el Biomédica, Mantenimiento	OPCION 1: Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.
		OPCION 2: Carnet de vacunación legible con cumplimiento de esquema; Tres dosis 0-1- 6 Y Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma, que se puede realizar al mes de la última dosis.
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION) O BIVALENTE PARA EL ADULTO	Aplica para TODO el Biomédica, Mantenimiento	Dosis única
VARICELA	Aplica para TODO el Biomédica, Mantenimiento	OPCION 1: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.
		OPCION 2: Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas Y Titulación con cubrimiento positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.

TETANOS	Aplica para TODO el Biomédica, Mantenimiento	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis. Esquema: Hombres: 0-1-6m - 10 años Mujeres: 0-1-6 m-1-1- 10 años La vacuna de la DPTa: Carnet de vacunación legible con Única dosis para reemplazar 3 dosis de TD, con refuerzo cada 10 años.
COVID 19	Aplica para TODO el Biomédica, Mantenimiento	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido
		OPCION 2: Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) CONTRAINDICACION: Hipersensibilidad	Aplica para TODO el Biomédica, Mantenimiento	Una al año

S. PRESENTAR LOS SIGUIENTES **REQUISITOS DOCUMENTADOS DEL SGSST**

	CRITERIO	**ETAPA DE CUMPLIMIENTO**	
		PRECONTRACTUAL	**EJECUCION DEL CONTRATO**
1	Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato	**X**	
2	Contar con responsable de SST para lo cual debe allegar documentación del mismo (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 con un profesional, técnico o tecnólogo en SST. Esta persona deberá garantizarse durante la ejecución del contrato y frente a cambios del personal debe ser notificado el cambio y cumplir con los mismos requisitos, por ningún motivo se permitirá ejecución de actividades SST por personal NO idóneo	**X**	**X** **Verificación frente cambios**
3	Carta de compromiso ante: - Compromiso de despliegue y seguimiento mensual del plan de trabajo anual articulado del SGSST de la Institución. - Compromiso de Adherencia a Políticas, medidas establecidas por la institución	**X**	**X** **De verificación mensual o según aplicabilidad**

	CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
		PRECONTRACTUAL	**EJECUCION DEL CONTRATO**
	- Compromiso de Reporte mensual de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo en adherencia a los procedimientos internos de la Institución - Compromiso de Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución, permitir accesibilidad en los casos que se requiera a los conceptos de aptitud medica - Compromiso y suministro a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades a realizar - Compromiso de presentar certificación de trabajo en alturas y demás certificaciones de formación de acuerdo a las actividades contratadas (certificación soldador, Curso RETIE, según aplique)		
4	Compromiso y pago de cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal, considerando la rotación del personal con pago del nivel de riesgo correspondiente y de acuerdo a la normatividad 5 (6,960%)	X	X De verificación mensual con planilla de relación de trabajadores
5	Conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas (de acuerdo a los lineamientos de la Institución) con un porcentaje mínimo que correspondan al 10% de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias		**X** **De verificación Trimestral**
6	Si el contratista desarrolla actividades de alto riesgo calificadas según la normatividad vigente (Decreto 2090 o la que la reemplace) deberá proporcionar a la ESE Santiago de Tunja procedimientos de trabajo seguro, matriz de riesgos, matriz de requisitos legales y matriz de EPP con actualización semestral durante la duración del contrato, adicionalmente entregar evidencias de formación para el desarrollo de dichas actividades de acuerdo a la normatividad legal vigente y contar con elementos de señalización y elementos para trabajo en alturas en cumplimiento de norma		**X** **De verificación según plan de trabajo**
7	El Contratista deberá contar con Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo con las actividades los cuales deben ser socializados a los trabajadores		**X** **De verificación según plan de trabajo**
8	Contar con las herramientas, equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, incluyendo sistemas adecuados de señalización, medidas de seguridad y equipos para trabajo en alturas (como escaleras, andamios u otros), que garanticen la protección de los trabajadores y del entorno.		**X** **De verificación según plan de trabajo**

BORRADOR

2.3. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta y finalizado el plazo previsto para tal efecto, ésta es irrevocable y el Proponente no podrá modificar el contenido ni alcance de la misma, salvo disposición en contrario que establezca **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** en desarrollo del proceso y respetando los derechos de igualdad y debido proceso de todos los Proponentes.

2.4. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente podrá solicitar expresamente y por escrito el retiro de su propuesta antes del plazo y hora fijado en el Numeral 1.9.1. **"Cronograma del Proceso"**, para el cierre de la misma. En este caso para su validez deberá solicitar expresamente que la propuesta le sea devuelta vía electrónica, al Proponente o a la persona autorizada de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas presentadas.

2.5. ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una Propuesta será habilitada cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente Convocatoria Pública.

La Propuesta no será admitida o se rechazará cuando se halle incursa en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

a) No será admitida cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
b) No será admitida cuando la propuesta se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los Términos de Referencia.
c) Se rechazará de plano cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
d) Se rechazará cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando está presente deficiencias en su contenido y amparos, y que no sean subsanados en plazo otorgado al proponente.
e) No serán admitidas cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su Representante Legal para este mismo procedimiento de selección.
f) Se rechazará cuando la propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables en el tiempo otorgado por la **ESE**.
g) Se rechazará cuando en el Consorcio o Unión Temporal proponente, su Representante Legal, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato de acuerdo con el documento privado suscrito por los integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
h) Se rechazará cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, y sea detectada por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** esto es, no corresponda a la realidad.
i) Se rechazará cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
j) Se rechazará la propuesta que no cumpla con la capacidad financiera.
k) Se rechazará cuando la propuesta que sea presentada artificialmente baja.
l) Se rechazará cuando el objeto social del Proponente, o los miembros de un consorcio o unión temporal no tenga relación directa con la naturaleza del objeto a contratar.
m) No haya suscrito el compromiso anticorrupción (ANEXO 5) o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

n) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
o) Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
p) Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
q) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
r) Cuando **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** compruebe confabulación entre los proponentes.
s) Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
t) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
u) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso.
v) Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
w) Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.
x) La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
y) Que la oferta económica no se encuentra suscrita por el representante legal del oferente.

2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los Proponentes deberán presentar con sus propuestas todos los documentos establecidos en la presente Convocatoria Pública.

LA ESE SANTIAGO DE TUNJA no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes Términos de Referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes Términos de Referencia. En caso que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada proponente con la presentación de su propuesta.

2.7. INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O CONFIDENCIAL.

Se entiende que, con la presentación de la propuesta, el Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y para efectos de la evaluación es pública. Aquello que por razón legal se le pueda dar tratamiento de confidencial, el Proponente deberá indicarla expresando la razón por la que se le debe otorgar tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana. El Proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** y deberá respetarla.

DEFINITIVOS

2.8. PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

De acuerdo a la Resolución 127 de 2024, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA,** por intermedio del Comité de Contratación serán los encargados del seguimiento de las propuestas y de realizar el proceso de habilitación y evaluación de la presente Convocatoria Pública.

En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** deberá informarle al proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciere dentro del término concedido por la entidad para ello dejará constancia de ello y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** no podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente, que soporten el contenido de la propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia. En ningún evento **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad financiera (cumplimiento de índices financieros), capacidad legal para contratar o valor de la propuesta económica, ni permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las propuestas con las excepciones plasmadas por el ente rector en la contratación Colombia Compra Eficiente.

2.9. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

a) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Convocatoria Pública.
b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los Términos de Referencia.
c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA.**

2.10. CAPACIDAD JURÍDICA – APTITUD LEGAL

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Aptitud Legal o Capacidad Jurídica, los proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.

Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su Aptitud Legal, según se establece a continuación:

2.10.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas con no menos de un (1) año de antelación a la fecha del cierre de la presente Convocatoria Pública, cuyo objeto social establezca que el proponente cuenta con la capacidad legal para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.
b) Personas naturales, las cuales deberán presentar certificado de ser comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil con no menos de un (1) año de antelación

a la fecha del cierre de la presente invitación pública, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, donde acredite que:

- Su actividad económica debe contener la actividad principal del objeto del presente proceso de Convocatoria Pública y ser concordante con la actividad principal establecida en el RUT.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

En el evento de tratarse de profesiones de las denominadas liberales, de acuerdo a la normatividad vigente, no requerirán del certificado de ser comerciante, pero si deben estar inscritas en el RUP.

c) Los Consorcios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad mínimo de un (1) año a la fecha de cierre de la presente Convocatoria y no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA.**

Para el caso de las figuras asociativas mencionadas anteriormente se deberá tener en cuenta las exigencias y disposiciones vigentes, para el caso de los Consorcios.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente y la no presentación de las aclaraciones solicitadas por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA,** durante el período de la habilitación de la propuesta, dará lugar a la no habilitación de la misma.

2.11. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE.

2.11.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o sin ánimo de lucro, que actúen como proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad mínimo de un (1) año a la fecha de cierre de la presente Convocatoria conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

a) Presentación de un (1) Certificado de Existencia y Representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.
b) Certificados de Existencia y Representación Legal de los accionistas o socios del proponente que sean personas jurídicas, expedidos por la Cámara de Comercio de su lugar de origen o por la entidad que fuere competente, con las mismas exigencias estipuladas para el proponente.
c) Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del Representante Legal de la misma.
d) Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su Representante Legal para participar en la presente Convocatoria Pública, en caso de resultar adjudicatario del contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Los certificados y documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o pública que actúen como proponentes:

- Que su objeto social le da la capacidad para presentar propuestas, para suscribir contratos con entidades oficiales contenido en los presentes Términos de Referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual.
- La suficiente capacidad de su Representante Legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial o de Unión Temporal y en general para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.

2.11.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, los cuales deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la Unión Temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, sobre habilitación de Consorcios, en los que constará:

a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o Unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre quienes los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido el Consorcio o la Unión Temporal la propuesta no será habilitada.
f) Un término mínimo de duración igual al término de vigencia del Contrato.
g) Que fue constituido únicamente con el objeto de participar en la presente Invitación Pública realizada por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.
h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la propuesta, para suscribir el contrato y, en general para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes Términos de Referencia, si el socio es una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera, deberá acreditarse conforme se indica en el numeral respectivo.
i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA.**
j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

2.11.3 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los proponentes o sus integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Este requisito podrá demostrarse mediante la presentación de la certificación del Revisor Fiscal del pago correspondiente y podrá ser verificado por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** mediante la solicitud de información a las E.P.S., A.R.L., A.F.P. y Cajas de Compensación Familiar según sea el caso.

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar.

El proponente, por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

En caso que la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente. Así mismo, al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar la certificación que acredite los pagos al corte del mes anterior a la fecha de suscripción del mismo.

2.11.4. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60, de la Ley 610 de 2000 y el Parágrafo Primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún Proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el evento de no ser aportados la entidad podrá generarlos en la fecha de revisión de habilitación del proponente.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar propuestas, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** verificará en la página **WEB** de la Contraloría General de la República que el proponente no esté incluido en el Boletín de responsables Fiscales; de estar incluido en el Boletín la propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento que el proponente o uno cualquiera de los integrantes del proponente se encuentre incluido en el Boletín antes mencionado, el Comité de Contratación informará de tal hecho al proponente con el objeto que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín o el hecho de estar cumpliendo a satisfacción con un acuerdo de pagos debidamente suscrito.

Se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica.

2.11.5. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal del proponente.

Se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica.

En el evento de no ser aportados la entidad podrá generarlos en le fecha de revisión de habilitación del proponente.

2.11.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las cuantías y vigencias que se detallan en el numeral siguiente, sin perjuicio de las garantías que se deban constituir una vez celebrado el contrato por parte del adjudicatario y de acuerdo con los siguientes términos:

Los proponentes deberán garantizar la seriedad de su propuesta mediante la constitución de una Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza o garantía deberá tomarse por el proponente con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal la póliza deberá tomarse a nombre de cada uno de los miembros del mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los miembros del proponente plural, en todo o en parte, cuando de manera directa y/o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

2.11.6.1 CUANTÍA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.

El amparo de la póliza o garantía deberá constituirse por una suma no inferior al Diez por Ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado y la vigencia será hasta la última fecha de adjudicación establecida en el cronograma del proceso de la presente Convocatoria Pública, tomándose el cierre como primer día. El pago de las primas será a cargo del proponente, por lo cual no tendrá derecho a exigir a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** el reembolso o pago alguno por concepto de la Garantía de Seriedad.

La Garantía de Seriedad de la Oferta del Proponente favorecido se extenderá únicamente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

2.11.6.2. CONTENIDO DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario.

2.11.6.3. EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta será exigible con la ejecutoria de la resolución expedida por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su propuesta y se pagará el valor total al beneficiario (**LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**), en los términos previstos por la Ley.

La exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Propuesta tendrá el carácter indemnizatorio de cualquiera de los eventos amparados con la presentación de la propuesta por parte del proponente incumplido, sin perjuicio del derecho que le asiste a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado o le llegare a causar.

En ese orden de ideas, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** también hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en el evento en que el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.11.6.4. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

LA ESE SANTIAGO DE TUNJA, previa solicitud escrita de los proponentes, devolverá la garantía de seriedad de todas las propuestas no aceptadas una vez se haya suscrito y legalizado el contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

2.12. CONDICIONES TECNICAS

2.12.1. EL PROPONENTE EN SU OFERTA DEBERA OFRECER: El **OFERENTE** deberá tener y ofrecer:

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. Prestar integralmente y a todo costo la operación del servicio de aseo, limpieza, desinfección, recolección y disposición de residuos hospitalarios, con el suministro de todos los insumos y equipos requeridos para garantizar un servicio óptimo de alta calidad, con el suministro de las bolsas según código de colores y la rotulación de acuerdo con la legislación sanitaria vigente, actividades que se deben desarrollar con personal suficiente, uniformado y carnetizado en todos los servicios y espacios de la planta física hospitalaria, cumpliendo las normas de bioseguridad y Manual de protocolos de limpieza con que cuenta el hospital, para todos los servicios hospitalarios asistenciales, administrativos, operativos y de apoyo logístico, incluyendo áreas externas e internas del Hospital.
2. Mantener el número de personal en la tabla N°1, numero de operarios veinte cinco (21), debidamente capacitados, uniformados y carnetizados para cubrir todos los servicios, además contar con un (1) coordinador, con acreditación y/o experto en aseo y limpieza, que realice las actividades diarias de supervisión que se programen en el cronograma de aseo en cada una de las áreas y las demás acciones que le competen de administración, control y articulación, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades programadas para la jornada de trabajo, diario, semanal y mensual para cada servicio; así como el cumplimiento de las normas de bioseguridad, ambiental, sanitaria, protocolos de seguridad y protección del personal que desarrolla el servicio de Aseo, Limpieza, Desinfección y Recolección de Residuos, prevenir fallas en los procesos y procedimientos a cargo de los operarios de aseo, contando con las necesidades de insumos para desarrollar las actividades, realizar el cuadro de turnos de los operarios, garantizando el servicio en los horarios establecidos; para ello deberá permanecer en las instalaciones del Hospital de tal forma que las actividades de coordinación se ejerzan de manera presencial todos los días de la semana. En ningún caso las actividades del coordinador pueden ser desarrolladas por un operario.
3. Disponer de personal necesario para el cubrimiento de los posturnos y para la recolección y disposición de los residuos hospitalarios que se generan diariamente en la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA.**

4. El coordinador y/o supervisor debe realizar rondas permanentes de verificación mañana y tarde, por cada una de las áreas administrativa y asistencial del la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA,**
5. Mantener actualizados y verificados los registros de seguimiento de áreas y servicios, según los procedimientos la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA,** para lo cual deberá firmar su verificación, y presentarlos al supervisor del contrato como anexo a la cuenta de cobro.
6. para la totalidad de los operarios deberán tener capacitación y experiencia en aseo hospitalario.
7. Dotar de uniformes y calzado a todos los operarios, según lo exige la ley y suministrar oportunamente elementos de protección individual necesarios de acuerdo al tipo de actividad que desarrolle cada operador.
8. Suplir de forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, incapacidades, vacaciones o calamidad doméstica, de los trabajadores durante los ejercicios de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato.
9. Garantizar el servicio en todas las instalaciones durante las veinticuatro (24) horas diarias, siete días a la semana, durante la totalidad de la vigencia del contrato, incluidos los dominicales y festivos, con cubrimiento de todos los servicios.
10. Cumplir con los requerimientos del Decreto 2676 del 2000, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4126 de 2005, Resolución 1164 de 2002 y el decreto 351 de 2014 en relación con el manejo de los residuos sólidos hospitalarios, por lo tanto, deberá contar permanentemente con bolsas de colores en los diferentes volúmenes en la E.S.E Santiago de Tunja. Las bolsas mínimas por colores para el consumo mensual deberán ser las siguientes, teniendo en cuenta que este consumo podría variar según el volumen de pacientes y usuarios que se atienden en la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA,**
11. Disponer permanentemente de los Insumos mínimos requeridos para la ejecución de las actividades, las cuales deben ser de primera calidad, y deberán contar con el registro INVIMA, de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de requerirse elementos adicionales, estos serán autorizados por el supervisor del contrato previa presentación de la cotización presentada por el contratista y verificación de precios del mercado. Los elementos suministrados que no sean de buena calidad, deberán ser reemplazados por el contratista en un término no mayor a dos (2) días:

Los elementos requeridos corresponden a:

	DESCRIPCION	**MARCA**	**TAMAÑO**	**CANTIDAD**
	Hipoclorito al 15%	PREFERIBLEMENTE WEST	3800 ml	Según necesidad
	Desinfectantes (Glutaraldeido compuestos de amonio cuaternario de cuarta o quinta generación formaldehidos cloros y compuestos clorados	ELECTROQUIMICA WEST S.A (FORMULA 55X HL)	3800 ml	Según necesidad
	Detergentes	ELECTROQUIMICA WEST S.A (WEST MULTIRPOPOSITO)	3800 ml	Según necesidad
		LIMPIA PISO ANTIBACTERIAL	3800 ml	Según necesidad
	Desengrasantes	-	20 L	Según necesidad
	Sellantes	-	20 L	Según necesidad
	Jabón Rey (jabon liquido multiproposito)	-	3800 ml	Según necesidad
	Cepillo de mano	-	-	Según necesidad
	Escoba Dura	-	-	Según necesidad
	Escoba Suave	-	-	Según necesidad
	Traperos	-	-	Según necesidad

	Plumillas plásticas	-	-	Según necesidad
	Atomizadores	-	500 ml	Según necesidad
	Recogedores	-		Según necesidad
	Guantes Negros	-		Según necesidad
	Guantes Rojos	-		Según necesidad
	Guantes Amarrillos	-		Según necesidad
	Guantes largos mosqueteros	-	-	Según necesidad
	Microfibra (roja-verde)	-	-	Según necesidad
	Wipall	-	-	Según necesidad
	Toallas de mano de papel	FAMILIA	ROLLO	Según necesidad
	Sabras	-	-	Según necesidad
	Varsol	-	-	Según necesidad
	Limpiavidrios	-	500 ml	Según necesidad
	Lustramuebles	-	500 ml	Según necesidad
	Palos metálicos	-	-	Según necesidad
	Balletilla	-	-	Según necesidad
	Churruscos Sanitarios	-	-	Según necesidad
	Delantales Plásticos (negro)			Según necesidad
	Chupas para Baño	-	-	Según necesidad
	Mopas de Piso	-	-	Según necesidad
	Mopas de Techo y pared	TASK	-	Según necesidad
	Aceite Mineral	-	3800 ml	Según necesidad
	Cera Polimerica (antideslizante)	-	3800 ml	Según necesidad
	Cera roja enmulsionada	-	3800 ml	Según necesidad
	SaniKleen tabs	PASTILLAS WEST	-	Según necesidad
	CERA PARA PISO LAMINADO (BLANCA)	-	500 ML	Según necesidad

DEFINITIVOS

	BOLSA NEGRA (CALIBRE 144 mm Rotuladas)	-	60X70	Según necesidad
	BOLSA NEGRA (CALIBRE 144 mm Rotuladas)	-	55X60	Según necesidad
	BOLSA BLANCA (CALIBRE 144 mm Rotuladas)	-	60X70	Según necesidad
	BOLSA BLANCA (CALIBRE 144 mm Rotuladas)	-	55X60	Según necesidad
	BOLSA ROJA (CALIBRE 144 mm Rotuladas)	-	60X70	Según necesidad
	BOLSA ROJA (CALIBRE 144 mm Rotuladas)	-	55X60	Según necesidad
	GUANTES DE LATEX	-	-	Según necesidad

12. Garantizar la calidad de los productos usados en los diferentes procesos de aseo y el aseo se deberá realizar teniendo en cuenta:

• Cielos rasos.
• Muros y paredes.
• Pisos.
• Closets.
• Duchas.
• Lavamanos
• Baños.
• Gabinetes.
• Espejos.
• Ventanas.
• Marcos de las ventanas.
• Vidrios.
• Persianas.
• Toalleros.
• Guarda escobas.
• Grifería.
• Pasillos.
• Canecas.
• Iluminaciones.
• Ventiladores.
• Rejillas ventiladoras de puertas.
• Rejillas ventiladoras de ductos.
• Cuadros.
• Muebles (escritorios, mesas, archivadores y demás mobiliario).
• Puertas y chapas de las puertas.
• Papeleras o canecas.
• Escalones.
• Pasamanos.
• Carteleras.
• Avisos de señalización.
• Interruptores – Toma corriente.
• Ascensores.
• Sillas.
• Mobiliario de zonas comunes y estaciones de enfermería.

• Y demás requeridos por la institución.

13. Realizar sellado y brillado de pisos dos (2) veces al mes, en cada uno de los servicios, y brigada de diamantado una (1) ves al año como mínimo.
14. En materia de salud ocupacional contar responder por la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para ejecución de las actividades contratadas y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo.
15. Disponer de equipos e insumos y maquinaria suficiente para el desarrollo de las actividades de aseo tales como mínimo:

a. Hidrolavadora de agua caliente.
b. Hidrolavadora de agua fría.
c. 1 Aspirado Industrial para agua y polvo (Áreas de hospitalización especializadas).
d. 1 Máquina Brilladora Industrial.
e. 3 Carros Contenedor de Basura tamaño jumbo por color (gris, rojo y verde).
f. 12 Carros (Escurridores de Trapero) con doble balde, más escurridores de trapero.
g. 6 carros recolectores de residuos pequeños para rutas sanitarias

16. Disponer de letreros de Aviso de Piso Mojado.
17. Constituir póliza de calidad del bien y cumplimiento del contrato.
18. Responder por el mal uso de los productos que afecten los vertimientos de aguas residuales, en caso de comprobarse que estos fueron afectados por causa de la utilización de productos e insumos de limpieza, desinfección y fragancias.
19. Mantener los cuartos de aseo en adecuadas condiciones de limpieza, organización de insumo y materiales de aseo bajo los lineamientos técnicos de calidad.
20. Garantizar y acreditar el pago de la seguridad social en salud de sus trabajadores y prestaciones sociales del personal a su cargo, así como en el pago de salarios dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario.
21. Participar, apoyar y cumplir con los diferentes planes de mejoramiento originados por revisiones interna o externas que tengan aplicación con el servicio contratado.
22. Presentar programación de turnos mensual y cronograma de aseos terminales por área.
23. Acatar las instrucciones que impartan el Interventor y/o supervisor del contrato y tomar los correctivos de forma inmediata para lograr un aseo con oportunidad y calidad.
24. Informar al Interventor y/o supervisor las anomalías que se puedan generar en la ejecución del contrato.
25. Realizar encuestas tanto al cliente interno como externo sobre el proceso de aseo, limpieza y desinfección de forma trimestral.
26. Brindar capacitación al personal a cargo en protocolos de aseo y desinfección por lo menos una vez por trimestre y adherirse a las capacitaciones programadas por la institución.
27. Cumplir con las normas de bioseguridad, Salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo.
28. Realizar semanalmente jornadas de aseo, limpieza y desinfección general en todas las áreas del Hospital acorde al cronograma de limpieza y desinfección de enfermería.
29. Presentar al supervisor mensualmente el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.
30. Presentar facturación los primeros cinco (5) días, de la prestación del servicio, incluyendo los respectivos soportes
31. . Presentar al supervisor del contrato los días viernes cuadro de disponibilidad de los turnos en los diferentes servicios para los fines de semana y festivos, incluyendo número de contacto.
32. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del contrato.

SUMINISTRO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

33. Todos los, equipos y herramientas, necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto, no puede hacer uso de elementos pertenecientes a la ESE, salvo

previa autorización de la gerencia y/o supervisor del contrato. Deberá disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas de la entidad.

EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL

34. Suministrar a sus trabajadores operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional.

35. Adquirir a sus costas los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad

36. Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL).

SALUD OCUPACIONAL QUIEN INFORMARA AL PERSONAL MEDICO DE URGENCIAS

37. Informar oportunamente la ocurrencia de accidentes e incidentes laborales a la oficina de salud ocupacional con el fin de tomar medidas preventivas y/o correctivas y realizar registró estadístico periódicamente.

38. Asistir y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas y participar de las actividades relacionadas con seguridad e higiene industrial.

39. Informar Al interventor o supervisor del contrato y este a su vez deber informar a la oficina de salud ocupacional, sobre la vinculación de nuevos trabajadores, operario o contratistas para que se realice oportunamente las acciones de su competía.

40. Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentre afiliado al sistema de seguridad social.

41. Responder por la seguridad industria e integridad física de las personas que vincule para la ejecución de las actividades contratadas. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la empresa a la cual pertenecen con su respectivo carnet.

5.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1.1.1. EXPERIENCIA

1.1.1.1. GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia de Servicios de limpieza y mantenimiento en instituciones prestadoras de servicios de salud, por una cuantía igual o superior dos veces el presupuesto oficial del presente proceso, los cuales se verificarán en el RUP.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de bienes y servicios.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, será válido que uno de los proponentes cumpla con este requisito, o en su defecto, que, sumadas las certificaciones presentadas por los proponentes, se cumpla con las condiciones

anteriormente establecidas. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la ESE Hospital Regional de Duitama, tomará para la verificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato, en caso de no estar contemplado en la certificación. Si en la certificación se encuentra definido el porcentaje, será válida y no se requerirá anexar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal.

El proponente deberá cumplir con mínimo 4 de los siguientes códigos, los cuales deberá señalar o resaltar en el RUP respectivo

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	**11**	**16**	**00**	Servicios De Limpieza De Componentes De Edificios
47	**13**	**18**	**00**	Soluciones de limpieza y desinfección
76	**10**	**15**	**00**	Desinfección
76	**12**	**15**	**00**	Recolección y disposición de basuras
76	**12**	**19**	**00**	Disposición de desechos peligrosos
76	**12**	**16**	**00**	Disposición de desechos no peligrosos
72	**10**	**21**	**00**	Control de plagas
91	**11**	**16**	**00**	Asistencia y cuidado del hogar

EL HOSPITAL se reserva el derecho a verificar la información suministrada y en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la certificación no será evaluada. Los contratos de los cuales se expidan estas certificaciones deberán estar reportados en el RUP.

1.1.2. EQUIPO HUMANO MÍNIMO DE TRABAJO.

La ESE Santiago de Tunja exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta certificación donde se indique que el personal cumple con los sigueitnes requisitos

CANT	PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
1	COORDINADOR	• Bachiller titulado • un año de experiencia en prestación de servicios generales • Conocimiento de las especificaciones técnicas de los elementos e insumos para la prestación del servicio de aseo • Conocimiento de la maquinaria a emplear para la prestación del servicio de aseo • Manejo de grupos, Deberá coordinar el normal desarrollo de las diferentes actividades internas que resulten en el desarrollo de las labores diarias.
24	OPERARIOS	El oferente deberá entregar las hojas de vida del personal con el cual pretende desarrollar el contrato junto con la propuesta, (24 Operarios)

DEFINITIVOS

		con los siguientes documentos: 1- Hoja de Vida en formato del Departamento Administrativo de la Función publica. 2- Fotocopia cedula de ciudadanía 3- Carta de autorización firmada por empleado para presentar la hoja de vida a la presente convocatoria. 4- Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a seis meses (Expedido por médico especialista en salud ocupacional con su respectiva copia de licencia) 5- Demostrar que tiene entrenamiento en bioseguridad, avalado por un profesional especializado en salud ocupacional. 6- Demostrar que tiene entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios avalada por entidad o empresa debidamente autorizada para el manejo y tratamiento de estos residuos, se deberá adjuntar la respectiva autorización emitida por el órgano competente y certificar dicha información. 7- Esquema de vacunación. NOTA: para la persona que vaya a desempeñar el trabajo en altura deberá presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad.

2.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en esta Convocatoria Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:

Presentar el Registro Único de Proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** exigirá que para el cierre se encuentre inscrito en el RUP y en firme.

2.13.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.

2.14. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera, no tiene ponderación alguna, se trata verificar el cumplimiento del requisito exigido como reglas de participación, estableciendo **ADMISIBLE O NO ADMISIBLE.**

Para esta evaluación se tendrá en cuenta el análisis de los indicadores financieros con corte al 31 de diciembre del 2024 0 31 de diciembre de 2025, dado que se debía adelantar los tramites de renovación hasta el 05 día hábil del mes de abril y muchos de estos se encuentran en tramite y no estaría en firme

La evaluación financiera consiste en el análisis de los indicadores de liquidez, endeudamiento, Razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad de activo.

En caso de presentarse bajo la figura de unión temporal o consorcio la verificación de los indicadores financieros se realizara con el porcentaje de participación; pero el capital de trabajo se verificara con la sumatoria de los mismos, de acuerdo como lo señala el manual de Colombia compra eficiente.

Los criterios mínimos financieros que deben acreditar los oferentes son los siguientes:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA
Liquidez	Mayor o igual a 2.0	AC/PC
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,52	PT/AT
Razón de cobertura de Intereses	Mayor a 1 o indeterminado	UO/GI
Capital de trabajo	Mayor o igual a 200% del presupuesto oficial	AC - PC
Rentabilidad Patrimonio	Mayor o igual a 0.42	Utilidad Operacional / Activo Total
Rentabilidad Sobre El Activo	Mayor o igual a 0.20	Utilidad Operacional / Patrimonio

1) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente, pag 21)

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE.**

2) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el endeudamiento de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el endeudamiento del proponente cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente, pag 21)

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE.**

3) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.
Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.
NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.
NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará la CI de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la CI del proponente cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente, pag 21)

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La ESE Santiago de Tunja se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

4) CAPITAL DE TRABAJO

la siguiente es la fórmula aplicable para el indicador de capital de trabajo, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere la siguiente opción, la cual se tomara para el presente proceso:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes en unión temporal o consorcio, será por el porcentaje de participación y la sumatoria servirá para el cálculo de los nuevos índices.
La propuesta que no clasifique en esta fase, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en el criterio económico establecido en el presente términos de referencia.

La propuesta que no clasifique en esta fase, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en el criterio económico establecido en el presente términos de referencia.

Una vez cumplido el término para subsanar los aspectos objeto de inadmisión jurídica o financiera, se efectuará la evaluación técnica y de no cumplirse en este evento con las exigencias, la propuesta será rechazada

5) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el UO de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la UO del proponente cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente, pag 21)

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el UA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la UA del proponente

cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente, pag 21)

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
.

2.15. REQUISITOS HABILITANTES.

La **E.S.E** realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN FINANCIERA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN TÉCNICO (HÁBILITA)
FACTOR EXPERIENCIA (HABILITA)

2.16. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

2.17. EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar la Entidad para determinar si el proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud Legal que correspondan.

Por el contrario, la entidad evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud Legal del proponente en los términos señalados en los presentes Términos de Referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la propuesta a los Términos de Referencia.

2.18. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar la entidad para determinar si el proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las propuestas suscritas por los proponentes que no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera no serán habilitadas.

Los requisitos financieros no son subsanables.

2.19. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar para determinar si el proponente cuenta con la Capacidad Técnica necesaria para contratar, lo cual será determinado por personal de la **E.S.E.**

Las propuestas suscritas por los proponentes que no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes Términos de Referencia no serán habilitadas.

2.20. VERIFICIACION DE LA EXPERIENCIA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar para determinar si el proponente cuenta con la experiencia solicitada y necesaria para contratar, la cual será verificada en el RUP o en el Certificado de Cámara de Comercio.

Las propuestas suscritas por los proponentes que no cumplan con los requisitos de experiencia de los presentes Términos de Referencia, no serán habilitadas.

2.21. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.

TIPO	DESCRIPCION	HABIL/NO HABIL
JURIDICO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL O REGISTRO MERCANTIL	HABILITA/NO HABILITA
	ACTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL	HABILITA/NO HABILITA
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HABILITA/NO HABILITA
	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	HABILITA/NO HABILITA
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	HABILITA/NO HABILITA
	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	HABILITA/NO HABILITA
	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	HABILITA/NO HABILITA
	SARLAF	HABILITA/NO HABILITA
	REDAM	HABILITA/NO HABILITA

DEFINITIVOS

	DELITOS SEXUALES	HABILITA/NO HABILITA
TECNICO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	HABILITA/NO HABILITA
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	HABILITA/NO HABILITA
	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	HABILITA/NO HABILITA
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	HABILITA/NO HABILITA
	INDICE ENDEUDAMIENTO (IE):	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	HABILITA/NO HABILITA

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El oferente deberá tener en cuenta que el objeto social le permita adelantar el objeto de un eventual contrato y desarrollar las actividades y servicios de la presente invitación.

El oferente debe tener en cuenta que para una eventual contratación debe responsabilizarse integralmente de:

Para la ejecución adecuada del objeto contractual, el Contratista se compromete a desarrollar las actividades, descritas en estos términos, obteniendo los productos relacionados con la gestión de la calidad que corresponde observar a las entidades del Estado y el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Para ello, el contratista debe cumplir con los manuales de procesos y procedimientos de la IPS y comprometerse a participar en las actividades de Control y Calidad desarrolladas para obtener el mejoramiento continuo de los mismos.

Se advierte a los proponentes que la presente convocatoria ha sido ordenada por la entidad para el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la realización de los estudios previos, que plantearon la necesidad de adelantar el presente trámite, para que todas las personas que se consideren con derecho a participar en ella, puedan hacerlo y así desarrollar la función de la E.S.E. Santiago de Tunja para la prestación de los servicios de salud, con enfoque hacia la población más pobre y vulnerable de la zona de influencia. Los estudios previos podrán ser modificados sin notificación a los eventuales oferentes, aún con posterioridad del proceso de selección.

Finalmente se indica que en el caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en los estudios previos implique cambios fundamentales en los aspectos básicos de la CONVOCATORIA, la entidad, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

Igualmente se deja establecido que la Gerencia podrá ordenar la suspensión del presente proceso por una sola vez, por un término no superior a quince (15) días, cuando por razones de interés para la entidad ello resulte aconsejable, lo que motivará en acto administrativo, contra el cual no procede recurso alguno. Vencido el término se reanudará sin necesidad de acto posterior.

OTRAS OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

El contratista para todos los efectos legales se compromete, por medio de su oferta, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar integralmente y a todo costo la operación del servicio de aseo, limpieza, desinfección, recolección y disposición de residuos hospitalarios, con el suministro de todos los insumos y equipos requeridos para garantizar un servicio óptimo de alta calidad, con el suministro de las bolsas según código de colores y la rotulación de acuerdo con la legislación sanitaria vigente, actividades que se deben desarrollar con personal suficiente, uniformado y carnetizado en todos los servicios y espacios de la planta física hospitalaria, cumpliendo las normas de bioseguridad y Manual de protocolos de limpieza con que cuenta el hospital, para todos los servicios hospitalarios asistenciales, administrativos, operativos y de apoyo logístico, incluyendo áreas externas e internas del Hospital.
2. Mantener el número de personal en la tabla N°1, numero de operarios veinte cinco (21), debidamente capacitados, uniformados y carnetizados para cubrir todos los servicios, además contar con un (1) coordinador, con acreditación y/o experto en aseo y limpieza, que realice las actividades diarias de supervisión que se programen en el cronograma de aseo en cada una de las áreas y las demás acciones que le competen de administración, control y articulación, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades programadas para la jornada de trabajo, diario, semanal y mensual para cada servicio; así como el cumplimiento de las normas de bioseguridad, ambiental, sanitaria, protocolos de seguridad y protección del personal que desarrolla el servicio de Aseo, Limpieza, Desinfección y Recolección de Residuos, prevenir fallas en los procesos y procedimientos a cargo de los operarios de aseo, contando con las necesidades de insumos para desarrollar las actividades, realizar el cuadro de turnos de los operarios, garantizando el servicio en los horarios establecidos; para ello deberá permanecer en las instalaciones del Hospital de tal forma que las actividades de coordinación se ejerzan de manera presencial todos los días de la semana. En ningún caso las actividades del coordinador pueden ser desarrolladas por un operario.
3. Disponer de personal necesario para el cubrimiento de los posturnos y para la recolección y disposición de los residuos hospitalarios que se generan diariamente en la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA.**
4. El coordinador y/o supervisor debe realizar rondas permanentes de verificación mañana y tarde, por cada una de las áreas administrativa y asistencial del la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA,**
5. Mantener actualizados y verificados los registros de seguimiento de áreas y servicios, según los procedimientos la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA,** para lo cual deberá firmar su verificación, y presentarlos al supervisor del contrato como anexo a la cuenta de cobro.
6. para la totalidad de los operarios deberán tener capacitación y experiencia en aseo hospitalario.
7. Dotar de uniformes y calzado a todos los operarios, según lo exige la ley y suministrar oportunamente elementos de protección individual necesarios de acuerdo al tipo de actividad que desarrolle cada operador.
8. Suplir de forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, incapacidades, vacaciones o calamidad doméstica, de los trabajadores durante los ejercicios de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato.
9. Garantizar el servicio en todas las instalaciones durante las veinticuatro (24) horas diarias, siete días a la semana, durante la totalidad de la vigencia del contrato, incluidos los dominicales y festivos, con cubrimiento de todos los servicios.
10. Cumplir con los requerimientos del Decreto 2676 del 2000, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4126 de 2005, Resolución 1164 de 2002 y el decreto 351 de 2014 en relación con el manejo de los residuos sólidos hospitalarios, por lo tanto, deberá contar permanentemente con bolsas de colores en los diferentes volúmenes en la E.S.E Santiago de Tunja. Las bolsas mínimas por colores para el consumo mensual deberán ser las siguientes, teniendo en cuenta que este consumo podría variar según el volumen de pacientes y usuarios que se atienden en la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA,**
11. Disponer permanentemente de los Insumos mínimos requeridos para la ejecución de las actividades, las cuales deben ser de primera calidad, y deberán contar con el registro INVIMA, de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de requerirse elementos adicionales, estos serán autorizados por el supervisor del contrato previa presentación de la cotización presentada por el contratista y verificación de precios del mercado. Los elementos suministrados que no sean de buena calidad, deberán ser reemplazados por el contratista en un término no mayor a dos (2) días:

Los elementos requeridos corresponden a:

BORRADOR

	DESCRIPCION	MARCA	TAMAÑO	CANTIDAD
1	Hipoclorito al 15%	PREFERIBLEMENTE WEST	3800 ml	Según necesidad
2	Desinfectantes (Glutaraldeido compuestos de amonio cuaternario de cuarta o quinta generación formaldehidos cloros y compuestos clorados	ELECTROQUIMICA WEST S.A (FORMULA 55X HL)	3800 ml	Según necesidad
3	Detergentes	ELECTROQUIMICA WEST S.A (WEST MULTIRPOPOSITO)	3800 ml	Según necesidad
		LIMPIA PISO ANTIBACTERIAL	3800 ml	Según necesidad
4	Desengrasantes	-	20 L	Según necesidad
5	Sellantes	-	20 L	Según necesidad
6	Jabón Rey (jabon liquido multiproposito)	-	3800 ml	Según necesidad
7	Cepillo de mano	-	-	Según necesidad
8	Escoba Dura	-	-	Según necesidad
9	Escoba Suave	-	-	Según necesidad
10	Traperos	-	-	Según necesidad
11	Plumillas plásticas	-	-	Según necesidad
12	Atomizadores	-	500 ml	Según necesidad
13	Recogedores	-		Según necesidad
14	Guantes Negros	-		Según necesidad
15	Guantes Rojos	-		Según necesidad
16	Guantes Amarrillos	-		Según necesidad
17	Guantes largos mosqueteros	-	-	Según necesidad
18	Microfibra (roja-verde)	-	-	Según necesidad
19	Wipall	-	-	Según necesidad
20	Toallas de mano de papel	FAMILIA	ROLLO	Según necesidad
21	Sabras	-	-	Según necesidad
22	Varsol	-	-	Según necesidad
23	Limpiavidrios	-	500 ml	Según necesidad
24	Lustramuebles	-	500 ml	Según necesidad
25	Palos metálicos	-	-	Según necesidad

16	Balletilla	-	-	Según necesidad
17	Churruscos Sanitarios	-	-	Según necesidad
18	Delantales Plásticos (negro)			Según necesidad
19	Chupas para Baño	-	-	Según necesidad
20	Mopas de Piso	-	-	Según necesidad
21	Mopas de Techo y pared	TASK	-	Según necesidad
22	Aceite Mineral	-	3800 ml	Según necesidad
23	Cera Polimerica (antideslizante)	-	3800 ml	Según necesidad
24	Cera roja enmulsionada	-	3800 ml	Según necesidad
25	SaniKleen tabs	PASTILLAS WEST	-	Según necesidad
26	CERA PARA PISO LAMINADO (BLANCA)	-	500 ML	Según necesidad
27	BOLSA NEGRA (CALIBRE 144 mm Rotuladas)	-	60X70	Según necesidad
28	BOLSA NEGRA (CALIBRE 144 mm Rotuladas)	-	55X60	Según necesidad
29	BOLSA BLANCA (CALIBRE 144 mm Rotuladas)	-	60X70	Según necesidad
30	BOLSA BLANCA (CALIBRE 144 mm Rotuladas)	-	55X60	Según necesidad
31	BOLSA ROJA (CALIBRE 144 mm Rotuladas)	-	60X70	Según necesidad
32	BOLSA ROJA (CALIBRE 144 mm Rotuladas)	-	55X60	Según necesidad
33	GUANTES DE LATEX	-	-	Según necesidad

12. Garantizar la calidad de los productos usados en los diferentes procesos de aseo y el aseo se deberá realizar teniendo en cuenta:

• Cielos rasos.
• Muros y paredes.
• Pisos.
• Closets.
• Duchas.
• Lavamanos
• Baños.
• Gabinetes.
• Espejos.
• Ventanas.
• Marcos de las ventanas.
• Vidrios.
• Persianas.

DEFINITIVOS

• Toalleros.
• Guarda escobas.
• Grifería.
• Pasillos.
• Canecas.
• Iluminaciones.
• Ventiladores.
• Rejillas ventiladoras de puertas.
• Rejillas ventiladoras de ductos.
• Cuadros.
• Muebles (escritorios, mesas, archivadores y demás mobiliario).
• Puertas y chapas de las puertas.
• Papeleras o canecas.
• Escalones.
• Pasamanos.
• Carteleras.
• Avisos de señalización.
• Interruptores – Toma corriente.
• Ascensores.
• Sillas.
• Mobiliario de zonas comunes y estaciones de enfermería.
• Y demás requeridos por la institución.

13. Realizar sellado y brillado de pisos dos (2) veces al mes, en cada uno de los servicios, y brigada de diamantado una (1) ves al año como mínimo.

14. En materia de salud ocupacional contar responder por la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para ejecución de las actividades contratadas y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo.

15. Disponer de equipos e insumos y maquinaria suficiente para el desarrollo de las actividades de aseo tales como mínimo:

a. Hidrolavadora de agua caliente.
b. Hidrolavadora de agua fría.
c. 1 Aspirado Industrial para agua y polvo (Áreas de hospitalización especializadas).
d. 1 Máquina Brilladora Industrial.
e. 3 Carros Contenedor de Basura tamaño jumbo por color (gris, rojo y verde).
f. 12 Carros (Escurridores de Trapero) con doble balde, más escurridores de trapero.
g. 6 carros recolectores de residuos pequeños para rutas sanitarias

16. Disponer de letreros de Aviso de Piso Mojado.

17. Constituir póliza de calidad del bien y cumplimiento del contrato.

18. Responder por el mal uso de los productos que afecten los vertimientos de aguas residuales, en caso de comprobarse que estos fueron afectados por causa de la utilización de productos e insumos de limpieza, desinfección y fragancias.

19. Mantener los cuartos de aseo en adecuadas condiciones de limpieza, organización de insumo y materiales de aseo bajo los lineamientos técnicos de calidad.

20. Garantizar y acreditar el pago de la seguridad social en salud de sus trabajadores y prestaciones sociales del personal a su cargo, así como en el pago de salarios dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario.

21. Participar, apoyar y cumplir con los diferentes planes de mejoramiento originados por revisiones interna o externas que tengan aplicación con el servicio contratado.

22. Presentar programación de turnos mensual y cronograma de aseos terminales por área.

23. Acatar las instrucciones que impartan el Interventor y/o supervisor del contrato y tomar los correctivos de forma inmediata para lograr un aseo con oportunidad y calidad.
24. Informar al Interventor y/o supervisor las anomalías que se puedan generar en la ejecución del contrato.
25. Realizar encuestas tanto al cliente interno como externo sobre el proceso de aseo, limpieza y desinfección de forma trimestral.
26. Brindar capacitación al personal a cargo en protocolos de aseo y desinfección por lo menos una vez por trimestre y adherirse a las capacitaciones programadas por la institución.
27. Cumplir con las normas de bioseguridad, Salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo.
28. Realizar semanalmente jornadas de aseo, limpieza y desinfección general en todas las áreas del Hospital acorde al cronograma de limpieza y desinfección de enfermería.
29. Presentar al supervisor mensualmente el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.
30. Presentar facturación los primeros cinco (5) días, de la prestación del servicio, incluyendo los respectivos soportes
31. . Presentar al supervisor del contrato los días viernes cuadro de disponibilidad de los turnos en los diferentes servicios para los fines de semana y festivos, incluyendo número de contacto.
32. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del contrato.

SUMINISTRO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

33. Todos los, equipos y herramientas, necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto, no puede hacer uso de elementos pertenecientes a la ESE, salvo previa autorización de la gerencia y/o supervisor del contrato. Deberá disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas de la entidad.

EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL

34. Suministrar a sus trabajadores operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional.
35. Adquirir a sus costas los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad
36. Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL).

SALUD OCUPACIONAL QUIEN INFORMARA AL PERSONAL MEDICO DE URGENCIAS

37. Informar oportunamente la ocurrencia de accidentes e incidentes laborales a la oficina de salud ocupacional con el fin de tomar medidas preventivas y/o correctivas y realizar registró estadístico periódicamente.
38. Asistir y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas y participar de las actividades relacionadas con seguridad e higiene industrial.
39. Informar Al interventor o supervisor del contrato y este a su vez deber informar a la oficina de salud ocupacional, sobre la vinculación de nuevos trabajadores, operario o contratistas para que se realice oportunamente las acciones de su competía.
40. Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentre afiliado al sistema de seguridad social.

Responder por la seguridad industria e integridad física de las personas que vincule para la ejecución de las actividades contratadas. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la empresa a la cual pertenecen con su respectivo carnet.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La ESE Santiago de Tunja, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de prestación de servicios, cuyo presupuesto es **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($240.000.000),** INCLUIDOS IMPUESTOS, IVA, Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS realizara la presente contratación a través de la modalidad de convocatoria pública atendiendo a:

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 del 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.1 "Convocatoria pública" y manual de contratación "capitulo IV numeral 4.1. de la convocatoria pública" adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, "será aplicable la modalidad de selección a través de convocatoria pública a los procesos de contratación que no tengan contemplado en el presente estatuto otro mecanismo de selección. En aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La Convocatoria solo podrá ser declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se declarara un acto administrativo en el que se señalara en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"

5. PARTICIPANTES

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales cuyo objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La ESE Santiago de Tunja cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 489 de 2026, requerida para garantizar el valor de esta invitación en el rubro de código No 2.1.2.02.02.008.07 denominado "Otras adquisiciones de servicios" con cargo a la vigencia fiscal 2026, por un valor de: **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($240.000.000)** Que permite atender en forma total e integral el pago correspondiente a las obligaciones derivadas del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria pública.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será desde la suscripción del acta de inicio y por el termino de seis meses, de acuerdo con la oferta realizada de tales servicios por parte del contratista o las necesidades de servicios requeridas por parte de la ESE.

8. FORMA DE PAGO:

La **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA**, pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: PAGO MENSUAL VENCIDO, a sesenta (60) días posteriores a la radicación de la facturación con sus respectivos soportes, tales como: la factura, documentos equivalentes, informe de las actividades ejecutadas, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales en el evento que aplique, certificación de prestación de servicios a entera satisfacción expedida por el supervisor.

El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.
Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Nota 2. El **CONTRATISTA** deberá presentar factura o la cuenta de cobro. según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro

9. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

Fijación de avisos. El aviso de esta invitación se fijará en la página del la ESE Santiago de Tunja y en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el cronograma de la invitación.

La consulta y retiro de los términos de condiciones se podrá realizar en las páginas www.esesantiagodetunja.gov.co y en el SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma.

Entrega de ofertas: las ofertas serán entregadas a través de SECOP II ***y en la oficina de contratación de la empresa social del estado, dentro del plazo señalado en el cronograma establecido para el presente proceso***. Las ofertas presentadas por fuera de dicho término no serán recibidas en ningún caso. No se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, ni correo electrónico.

A la propuesta deberá anexarse la póliza de seriedad de la oferta en los términos exigidos y el recibo de pago de esta. El no cumplimiento de dicho requisito o de las exigencias de la misma, será causal de rechazo de la propuesta y se devolverá al eventual oferente.
No se admitirán propuestas parciales, salvo en aquellos casos en que los términos así lo establezcan expresamente respecto de uno o varios elementos o servicios a ofertar.

8. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A OFERTAR:

Las obligaciones a que se refiere la presente Convocatoria Pública y que se deben ofertar por los interesados, deberán ser desarrollados en la E.S.E Santiago de Tunja

CAPITULO II

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y DE PARTICIPACIÓN

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades del sector de infraestructura.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de contratación, personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato de aseo y desinfección hospitalaria.
b) Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y los presentes Estudios Previos.
c) Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
d) Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos años (2) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
e) Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
f) Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.
g) Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
h) Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025 además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
i) Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año para el año 2025 con corte financiero a 31 de diciembre de 2023.
j) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de la ESE Santiago de Tunja

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica se justifican en el análisis del sector y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad. Así mismo se requiere el cumplimiento de los requisitos legales para la prestación de los servicios de aseo y desinfección hospitalaria.

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los entes, los eventuales conflictos de intereses frente a la ESE Santiago de Tunja; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Adicionalmente, el Proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y el representante legal del proponente plural, deberá acreditar título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Adjuntará copia de la matricula profesional como Ingeniero(a) Civil o Arquitecto, certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto matriculado(a) en el caso de persona jurídica, así mismo, en el caso de proponentes plurales al menos uno de los miembros deberá ostentar alguna de esta profesión y avalar la propuesta si el representante legal no posee alguno de estos títulos académicos, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

5.1.1.2 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025 y en donde conste la determinación de su actividad, La cual debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución, del contrato. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

5.1.1.3 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025 y servirá como base para verificar la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias,

se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Estudios Previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal

5.1.1.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el ESE SANTIAGO DE TUNJA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la ESE SANTIAGO DE TUNJA así lo autorice.

5.1.1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

5.1.1.6 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consorcio o uniones temporales.

5.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.
En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti- trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la ESE SANTIAGO DE TUNJA requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal

- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.10 REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. La entidad verificará el Registro Nacional de medidas correctivas de conformidad con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional de Colombia.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.11 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

La ESE SANTIAGO DE TUNJA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

5.1.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCION Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.1.13 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario — RUT.
En el caso de propuestas conjuntas, se deberá anexar el registro tributario de cada uno de los integrantes.

5.1.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá

BENEFICIARIO: ESE SANTIAGO DE TUNJA
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: DESDE EL CIERRE Y 4 MESES MAS
ASEGURADO: ESE SANTIAGO DE TUNJA
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Convocatoria Pública "**SA- LA PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR EL ASEO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, HOSPITAL METROPOLITANO, SERVICIOS UBAS MUISCAS, FUENTE, LIBERTADOR, CENTENARIO, RUNTA, FLORENCIA, CARMEN, UNIDAD AMIGA Y CENTRO UNO**"

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Se debe aportar el recibo de pago de la póliza so pena de rechazo.

5.1.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar

DEFINITIVOS

que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente 2024 y en firme para la fecha de cierre del proceso.

5.1.1.16 CERTIFICADO REDAM MENOR A 30 DIAS

5.1.1.17 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES MENOR A 30 DIAS

5.1.1.18 SARLAF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

5.1.1.20 Garantizar que el personal cuente con el siguiente esquema de vacunación como mínimo:

ESQUEMA DE VACUNACION

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B	Aplica para TODO el Biomédica, Mantenimiento	OPCION 1: Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.
		OPCION 2: Carnet de vacunación legible con cumplimiento de esquema; Tres dosis 0-1- 6 Y Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma, que se puede realizar al mes de la última dosis.
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION) O BIVALENTE PARA EL ADULTO	Aplica para TODO el Biomédica, Mantenimiento	Dosis única
VARICELA	Aplica para TODO el Biomédica, Mantenimiento	OPCION 1: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.
		OPCION 2: Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas Y Titulación con cubrimiento positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.
TETANOS	Aplica para TODO el Biomédica, Mantenimiento	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis. Esquema: Hombres: 0-1-6m - 10 años Mujeres: 0-1-6 m-1-1- 10 años La vacuna de la DPTa: Carnet de vacunación legible con Única dosis para reemplazar 3 dosis de TD, con refuerzo cada 10 años.
COVID 19	Aplica para TODO el Biomédica, Mantenimiento	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido
		OPCION 2: Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) CONTRAINDICACION: Hipersensibilidad	Aplica para TODO el Biomédica, Mantenimiento	Una al año

5.1.1.21 PRESENTAR LOS SIGUIENTES **REQUISITOS DOCUMENTADOS DEL SGSST**

	CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
		PRECONTRACTUAL	**EJECUCION DEL CONTRATO**
1	Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato	**X**	
2	Contar con responsable de SST para lo cual debe allegar documentación del mismo (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 con un profesional, técnico o tecnólogo en SST. Esta persona deberá garantizarse durante la ejecución del contrato y frente a cambios del personal debe ser notificado el cambio y cumplir con los mismos requisitos, por ningún motivo se permitirá ejecución de actividades SST por personal NO idóneo	**X**	**X** **Verificación frente cambios**
3	Carta de compromiso ante: - Compromiso de despliegue y seguimiento mensual del plan de trabajo anual articulado del SGSST de la Institución. - Compromiso de Adherencia a Políticas, medidas establecidas por la institución - Compromiso de Reporte mensual de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo en adherencia a los procedimientos internos de la Institución - Compromiso de Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución, permitir accesibilidad en los casos que se requiera a los conceptos de aptitud medica - Compromiso y suministro a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades a realizar - Compromiso de presentar certificación de trabajo en alturas y demás certificaciones de formación de acuerdo a las actividades contratadas (certificación soldador, Curso RETIE, según aplique)	**X**	**X** **De verificación mensual o según aplicabilidad**
4	Compromiso y pago de cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal, considerando la rotación del personal con pago del nivel de riesgo correspondiente y de acuerdo a la normatividad 5 (6,960%)	X	X De verificación mensual con planilla de relación de trabajadores
5	Conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas (de acuerdo a los lineamientos de la Institución) con un porcentaje mínimo que correspondan al 10% de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias		**X** **De verificación Trimestral**

BORRADOR

	CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
		PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
6	Si el contratista desarrolla actividades de alto riesgo calificadas según la normatividad vigente (Decreto 2090 o la que la reemplace) deberá proporcionar a la ESE Santiago de Tunja procedimientos de trabajo seguro, matriz de riesgos, matriz de requisitos legales y matriz de EPP con actualización semestral durante la duración del contrato, adicionalmente entregar evidencias de formación para el desarrollo de dichas actividades de acuerdo a la normatividad legal vigente y contar con elementos de señalización y elementos para trabajo en alturas en cumplimiento de norma		**X De verificación según plan de trabajo**
7	El Contratista deberá contar con Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo con las actividades los cuales deben ser socializados a los trabajadores		**X De verificación según plan de trabajo**
8	Contar con las herramientas, equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, incluyendo sistemas adecuados de señalización, medidas de seguridad y equipos para trabajo en alturas (como escaleras, andamios u otros), que garanticen la protección de los trabajadores y del entorno.		**X De verificación según plan de trabajo**

CAPITULO 4.
4.1 PONDERACIÓN DEL FACTOR DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Menor precio. 590 puntos
PUNTAJE= Menor valor ofertado le otorgara 590 puntos a la oferta que ofrezca menor porcentaje de administración, a los demás se le otorgará puntaje mediante una regla de tres simple.
Puntaje = Menor porcentaje de administración en la Propuesta x 590 / Porcentaje Evaluado
Cabe señalar que si las propuestas presentan con igual porcentaje de administración, se les otorgara el mismo puntaje.

El Porcentaje de Administración ofertado en la propuesta no puede desconocer lo estipulado en el artículo 46 de la ley 1607 de 2012, so pena de rechazo de la propuesta

5.2.6. Valores agregados: 400 puntos

<table>
<tr><td>FACTOR</td><td>PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Al Proponente que ofrezca mayor cantidad de maquinaria y equipo requeridos para la ejecución del objeto contractual, se le otorgara el mayor puntaje, de acuerdo al
<table>
<tr><td>EQUIPOS</td><td>MAYOR CANTIDAD DE EQUIPOS PUNTOS</td></tr>
<tr><td>BRILLADORAS INDUSTRIALES</td><td>40</td></tr>
<tr><td>HIDROLAVADORA</td><td>40</td></tr>
<tr><td>CARROS ESCURRIDORES CON ORGANIZADOR MÍNIMO 2</td><td>70</td></tr>
</table>
siguiente cuadro
Los puntos se otorgaran mediante regla de tres simple</td><td>150 PUNTOS</td></tr>
</table>

Puntaje = Mayor Cantidad de equipos en la Propuesta x PUNTOS A ASIGNAR / Cantidad Evaluada	

FACTOR	PUNTOS
Al proponente que ofrezca mayor cantidad de Operarios requeridos sin consto adicional para la entidad Los puntos se otorgaran mediante regla de tres simple Puntaje = Mayor Cantidad de operarios en la Propuesta x 100 / Cantidad Evaluada **NOTA:** la cantidad mínima requerida de operarios requeridos para la prestación del servicio es de 24 operarios.	**100 PUNTOS**

FACTOR	PUNTOS
Al proponente que ofrezca mayor cantidad de Operarios certificadas como brigadistas Los puntos se otorgaran mediante regla de tres simple Puntaje = Mayor Cantidad de operarios en la Propuesta x 150 / Cantidad Evaluada	**150 PUNTOS**

5.2.9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se **DEBERÁ** declarar por escrito por parte del Representante Legal del Proponente, la procedencia nacional y/o extranjera del total de personal señalado en el Plan y Cargas de Trabajo, que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. Este factor se calificará con base en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para el presente concurso de méritos, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

Criterios de evaluación para Apoyo Industria Nacional	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional.	10
Cuando el proponente oferte servicios con el 50% de personal extranjero	5
Cuando el proponente oferte servicios con más del 50% de personal extranjero	0

2.1. Puntaje por criterios de evaluación:

Se evaluarán las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE A ASIGNAR
VALORES AGREGADOS (300 PUNTOS)	MAYOR CANTIDAD DE MAQUINARIA	150 PUNTOS
	MAYOR CANTIDAD DE OPERARIAS	100 PUNTOS
	MAYOR CANTIDAD DE OPERARIOS COMO BRIGADISTAS	150 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO		590 PUNTOS
Apoyo a la industria nacional		10 puntos
TOTAL		**1000 PUNTOS**

CAPITULO 5.

5.1 NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria Pública es de **UNO (1)** oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los Términos de Referencia.

BORRADOR

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico, en caso de persistir el empate se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de personal.

En caso de persistir empate, será adjudicado el proceso a aquel que demuestre una mayor experiencia en número de años, referida al mismo objeto de la contratación, en entidades de carácter público, y si persiste el empate se realizará el sorteo por balota.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E Santiago de Tunja, podrá declarar desierta la convocatoria por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta o por que ninguna de las presentadas cumpla con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado y resolución 053 del 30 de noviembre de 2020 emitida por la Gobernación de Boyacá o por motivos de inconveniencia para la ESE Santiago de Tunja.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE.

- Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
- No acreditar las condiciones técnicas y de experiencia exigidas.
- Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respecto de la presente convocatoria.
- Cuando no cumpla con los requisitos que, de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables (aquellos que inciden en la asignación de puntajes) o cuando siéndolo, no proceda de conformidad.
- La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en los presentes términos de condiciones.
- Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando el consorcio o unión temporal se presente con una Cooperativa de Trabajo Asociado.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.
- Cuando la ESE. le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma completa, correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el representante legal.
- Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta en la forma exigida.
- Cuando se compruebe que el CONTRATISTA no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud o por parte de las personas que en su nombre ejecutan los procesos o subprocesos; lo anterior sin perjuicio de las comunicaciones que sobre el particular deban librarse a la Supersalud para lo de su competencia.

FIRMA DE LA PROPUESTA.

El oferente anexará carta de presentación especificando el objeto de su oferta, con la cual declara que acepta las condiciones de los presentes términos de condiciones. En la carta de presentación deberá manifestar que

no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La no suscripción de la Carta de presentación en la forma indicada, será causal de rechazo insubsanable.

La carta de presentación deberá indicar la Razón Social exacta, domicilio comercial, suscrito en la forma indicada y señalando el fugar en donde se recibirá correspondencia, con indicación de la ciudad y departamento: Para el efecto se diligenciará el anexo correspondiente (Anexo No 01)

ADJUDICACIÓN.

El comité evaluador emitirá el concepto jurídico, financiero, técnico y económico, quien después de su respectivo estudio, presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para esta invitación, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la entidad y en el SECOP en donde se detallará el proceso de la presente Invitación y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.

En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, el Gerente podrá adjudicarlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser retirada por el oferente. La Propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación de acuerdo con el cronograma.

GARANTIAS

El oferente presentará junto con su propuesta, una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que la ESE. Señale dicha garantía será equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud.

En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar:

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil	20	Del Contrato	La del contrato y dos (2) años más.

DEFINIDOS

extracontractual			
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.

Estas pólizas se presentarán para realizar la legalización del Contrato a celebrarse.

RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Invitación. El proponente o los proponentes favorecidos se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto, así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.

INTERVENTORIA Y/SUPERVISION

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ESE Santiago de Tunja designará o contratará a la persona natural o jurídica que considere más idónea, con el fin de que ejerza la interventoría y/o supervisión correspondiente, la cual acepta el oferente con las obligaciones que para el efecto le establezca la ESE.

PUBLICACIÓN.

Con el fin de dar publicidad a la presente invitación, se publicará en la página de la entidad www.esesantiago de tunja.gov.co y el SECOP II

INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXHORBITANTES.

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al hospital respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor del hospital la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, I interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato. Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución, sujeto al recurso de reposición.

IMPUESTOS

Todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se ocasionen en virtud de la celebración y ejecución del contrato, serán de cargo exclusiva del contratista.

Las causaciones correspondientes que deba girar directamente el hospital serán retenidas directamente al momento de realizar los pagos correspondientes al Contratista.

LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Los contratistas y la E.S.E. tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Se suscribe,

FIRMADO EN ORIGINAL
KEINA LISBETH BORDA ALVAREZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

FIRMADO EN ORIGINAL
DALILA HERRERA CASTELLANOS
TESORERA GENERAL

FIRMADO EN ORIGINAL
BERNARDO MUÑOZ CASTEÑADA
ALMACENISTA GENERAL

INVITADOS:

FIRMADO EN ORIGINAL
OSCAR IVAN VALDERRAMA MORALES
CONTROL INTERNO

FIRMADO EN ORIGINAL
JULIÁN CAMILO ENCISO
ASESOR JURÍDICO

FIRMADO EN ORIGINAL
LUIS FERNANDO ADARME
ABOGADO CONTRATACIÓN

DEFINITIVOS

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Tunja, ____de 2026
Señores:
ESE – SANTIAGO DE TUNJA
Ciudad
REFERENCIA: Convocatoria Pública No 003 de 2026.

El suscrito(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía_____, expedida en _____, actuando en nombre de y/o en calidad de representante legal de la Empresa, consorcio y/o sociedad _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en el cámara de comercio No_____, me permito presentar propuesta para "**SA- LA PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR EL ASEO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, HOSPITAL METROPOLITANO, SERVICIOS UBAS MUISCAS, FUENTE, LIBERTADOR, CENTENARIO, RUNTA, FLORENCIA, CARMEN, UNIDAD AMIGA Y CENTRO UNO**"

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

1. Que conozco los presentes términos de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

2. Que manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los Términos de Referencia del proceso de la Convocatoria Pública No 00_ de 2026, dentro del cual acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

4. Que en caso de ser favorecido con la adjudicación de la contratación me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.

5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo compromete y obliga a los firmantes.

6. Que reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que me obligó a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la

obligación de haber realizado todas las indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre una base de un examen cuidadosa de las características del servicio.

7. Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de [a OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.

8. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la contratación y hasta por el término de tres (3) meses.

9. Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. En tal caso podrá ser rechazada la oferta sin ningún tipo de reclamación de mi parte.

10. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.

11. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.

12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

13. Que en relación con las responsabilidades que asumo en el caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato objeto de la presente invitación, manifiesto que declaro indemne a la Entidad por cualquier causa que pudiere derivar en reclamaciones en su contra de cualquier naturaleza y derivadas de su ejecución.

14. Que en relación con el personal que debe ejecutar las actividades que son objeto de la presente invitación, el mismo es de responsabilidad exclusiva de la entidad que represento, y que respecto del cual garantizo que se encuentra debidamente amparado a todos los riesgos inherentes a su actividad y que hacen parte del sistema de seguridad social integral.

15. Que manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

16. Que acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista, y que renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

17. Que acepto y autorizo a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** para que verifique la información aportada con esta propuesta.

DEFINITIVO

18. Que manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no tiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participante y al público en general.

19. Que acepto el valor del presupuesto estimado establecido en los Términos de Referencia.

20. Que declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de esta carta la presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información suministrada y en fa propuesta, en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa, siendo conscientes de las consecuencias penales que puedan derivarse de cualquier falsedad que evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la carta de presentación de la misma.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C. REPRESENTANTE LEGAL C. C.
DIRECCIÓN CIUDAD DEPARTAMENTO TELÉFONO

Atentamente,

_____

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: **(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)** domiciliado(s) en _____, identificado(s) con C.C. _____, quien(es) obra(n) en nombre de (**NOMBRE DEL PROPONENTE),** manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION,** teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** adelanta Invitación Pública número 00_ de 2026, conforme a lo prescrito en el Resolución 127 de 2024 y sus nomas modificatorias.

2. Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

En mi calidad de **PROPONENTE**; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

D) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales,

Se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____

Nombre y apellidos
Firma
C.C. N°
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

DEFINITIVOS

Anexo 3
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El **PROPONENTE** deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar el Registro Único de Proponentes, RUP.

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar el documento de certificación de la experiencia, expedido por persona competente.

Ítem	Persona Nat./Jurídica que aporta la Experiencia	N° registrado del Contrato Ejecutado en el (RUP).	Códigos UNSPSC que Aporta.	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV).	% Participación del Valor Ejecutado.	Fecha(/d/m/a) de inicio del contrato.	Fecha (d/m/a) de terminación del contrato
1							
2							
3							

En constancia de lo anterior firmo este documento a los_____días del mes de_____de 2026.

Firma del representante Legal de Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

DEFINITIVOS

ANEXO 004

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado(s) en _____, identificado(s) con C.C. _____, quien(es) obra(n) en nombre de **(NOMBRE DEL PROPONENTE),** manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA,** adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **SA-LA PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR EL ASEO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, HOSPITAL METROPOLITANO, SERVICIOS UBAS MUISCAS, FUENTE, LIBERTADOR, CENTENARIO, RUNTA, FLORENCIA, CARMEN, UNIDAD AMIGA Y CENTRO UNO**

Que el **PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA,** es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los Términos de Referencia.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Términos de Referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por **LA ESE**

SANTIAGO DE TUNJA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los Términos de Referencia y en el contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento,

Se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de _____.

EL PROPONENTE

_____
Nombre y apellidos
Firma
C.C N°

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

DEFINITIVOS

ANEXO N° 6
PROPUESTA ECONÓMICA

Item	OBJETO	PLAZO	VALOR MENSUAL	IVA	TOTAL MES	TOTAL 2 MESES
	SA- LA PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR EL ASEO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, HOSPITAL METROPOLITANO, SERVICIOS UBAS MUISCAS, FUENTE, LIBERTADOR, CENTENARIO, RUNTA, FLORENCIA, CARMEN, UNIDAD AMIGA Y CENTRO UNO	MES	$_____.00	$_____.00	$_____.00	

Se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de _____.

EL PROPONENTE

_____
Nombre y apellidos
Firma
C.C N°

ANEXO No. 7
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Tunja, de de

Señores
E.S.E SANTIAGO DE TUNJA
Ciudad

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No.

Apreciados Señores:

Los representantes debidamente autorizados para actuar en nombre de nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: para participar en CONVOCATORIA PUBLICA No. para e] proyecto denominado y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más,
2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

PORCENTAJE DE

PARTICIPACIÓN
3.- La responsabilidad de los integrantes dei consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
1. 4.- El representante del consorcio _____ es identificado con cédula de ciudadanía No de _____ ~~ _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con ta adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades y como representante legal suplente del Consorcio identificado con C.C de _____ quien tendrá las mismas _____ ~~ _____, facultades del representante legal principal, bajo condiciones accidentales, temporales y/o definitivas.
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en a los días del mes de _____ de 201X

_____ _____

NOMBRE NOMBRE
CC... No C.C. No.
Teléfono: _____

DEFINITIVO

ANEXO No 8
CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Tunja, ____ de _____ de

Señores
E.S.E SANTIAGO DE TUNJA
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No.

Apreciados Señores:

Los representantes debidamente autorizados para actuar en nombre de nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. para et proyecto denominado y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán tas actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:.

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ identificado con cédula de _____ de _____, ciudadanía No de quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de safir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias suficientes facultades y como representante legal suplente de la UNION TEMPORAL identificado con C.C de _____ de _____ quien tendrá las mismas facultades del representante legal principal, bajo condiciones accidentales, temporales y/o definitivas..
5.- Para todos tos efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en a los días del mes de de 201X

_____ _____
NOMBRE NOMBRE C.C. No C.C.

DEFINITIVOS